

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2024-115

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República establece: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.- La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. (...) es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera (...)”*;

Que, el inciso primero del artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: (...) 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, el artículo 14 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022, que expidió el: *“Reglamento Interno que Norma la Autorización del Gasto, Autorización del Pago y los Procesos Internos de Contratación Pública de la Defensoría Pública del Ecuador”*, determina: *“La Programación Anual de la Política Pública*

(PAPP) contendrá todas las actividades a realizarse por cada área de la Defensoría Pública para cada ejercicio fiscal de acuerdo con el presupuesto asignado, y será aprobada por resolución dictada por el Defensor Público General.- Sus reformas se delegan al/la Director(a) de Planificación, quien será responsable de la elaboración, seguimiento, control y evaluación de este instrumento.”;

Que, el artículo 15 de la Resolución ibídem, señala; *“El Plan Anual de Contrataciones (PAC) contendrá todas las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que la Defensoría Pública prevea contratar durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) de la Institución. Las áreas requirentes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, por lo tanto aquellas reformas solicitadas que no cumplan con estas características no serán tramitadas. Para iniciar el proceso de reforma el área requirente deberá solicitar a la Dirección de Planificación de la Defensoría Pública la oportuna reforma al PAPP, coordinar con la Dirección Financiera la reforma al presupuesto y con la Dirección Administrativa la consecuente modificación al PAC. Para el caso de contrataciones de ínfima cuantía, se actuará conforme lo disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública. Así mismo por excepción, las contrataciones en situación de emergencia pueden o no estar contempladas en el PAC”;*

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2024-001 de 11 de enero de 2024, el Defensor Público General, aprobó la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2024 de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, el Defensor Público General mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2024-003 de 12 de enero de 2024, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2024;

Que, el “INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA” de 8 de noviembre de 2024, aprobado por el Director Administrativo, contiene: *“3. Justificación: CONTRATACIÓN DE PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA, QUITO (EDIFICIO ORIÓN, EDIFICIO ORIÓN 2 Y QUITUMBE) AÑO 2025: La Defensoría Pública posee bienes muebles e inmuebles, por lo que es necesario precautelar la seguridad de los mismos, además de los usuarios, servidores públicos que laboran en la institución y visitantes que acuden cada día a las instalaciones de la Defensoría Pública en Guayaquil, Portoviejo, Cuenca y Quito (Edificio Orión, Edificio Orión 2 y Quitumbe), puntos que por su ubicación se han considerado los más importantes para contar con el Servicio de Seguridad y Vigilancia. En virtud de que la orden de compra orden de compra No. CE-20240002699557 termina el 31 de diciembre de 2024 y al disponer de los recursos requeridos se vuelve imprescindible realizar la “CONTRATACIÓN DE PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL,*

PORTOVIEJO, CUENCA, QUITO (EDIFICIO ORIÓN, EDIFICIO ORIÓN 2 Y QUITUMBE) AÑO 2025”;

Que, con memorando N° DP-DA-2024-3435-M de 8 de noviembre de 2024, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *autorizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.*”;

Que, con memorando N° DP-CAF-2024-0900-M de 8 de noviembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *se proceda con la elaboración de la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.*”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2024 (Décima Octava Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024										
DÉCIMA OCTAVA MODIFICACIÓN										
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA										
INFORMACIÓN REFORMA PAC:										
Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	OBSERVACIONES
1	530208	852500021	Servicio	Contratación de punto de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal para las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca, Quito (Edificio Orión, Edificio Orión 2 y Quitumbe) año 2025	1	Unidad	217.663,92	217.663,92	3	Se solicita se incluya la actividad.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 8 de noviembre de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	